RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000421

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA, RETOÑITO", DE LA CIUDAD DE IQUIQUE

Iquique, 01 MAR 2017

V I S T O S: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución N° 175, de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Karina Zamorano Rivera;**5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley Nº 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; **9°)** el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30334825-0; **10°)** la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°63 de 04 de abril de 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; **11°)** la Resolución N°349, de 22 de noviembre de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna, Retoñito con la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada (PSI);**12°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 63 de fecha 04 de abril de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna "Retoñito" de Iquique .

2. Que, mediante Resolución N° 130 de fecha 03 de octubre de 2016, se adjudicó la licitación pública ID 845-9-LR16, para la contratación del servicio del diseño de especialidades y ejecución de obras de

JUNJI UNIDAD JURIDICA TARAPACA

Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna "Retoñito", a la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, RUT N° 78.421.630-6.

3. Que con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño de especialidades y ejecución de obra de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna "Retoñito", con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución 349 de fecha 22 de noviembre de 2016.

4. Que conforme consta en la Resolución N°015/006 de fecha 13 de enero de 2017, el profesional designado para desempañar cargo de profesional residente de obra, fue don Marco Antonio Torres Saavedra, RUT N°9.506.985-1

5. Que con fecha 25 de noviembre de 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedente.

6. Que conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de cambio de profesional residente de obra del proyecto para la Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito , de fecha 13 de enero de 2017, extendido por don Angel Mena Ahumada, ITO designada para la obra, cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto al cambio de profesional sugerido en el ámbito de profesional residente de obra, se ha sugerido aceptarlo por parte del ITO, de acuerdo a la siguiente solicitud ingresada por la empresa en la cual se propone el reemplazo de profesional residente de obra don Marco Antonio Torres Saavedra, RUT 9.506.985-1, Constructor Civil, solicitando se acepte en su reemplazo a don Raúl Rene Pizarro Zamorano, RUT 9.844.885-K, Ingeniero Constructor, señalando que según consta en anexo N°6 denominado nómina de contratos, el profesional cuenta con obras de los últimos 5 años con un total de 84.056 m2, y cumple con las mismas características del profesional designado originalmente.

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORICESE el cambio del profesional "RESIDENTE DE OBRA" don Marco Antonio Torres Saavedra, RUT N° 9.506.985-1, Constructor Constructor, por **don Raúl Rene Pizarro Zamorano, RUT N° 9.844.885-K, Ingeniero Constructor.**

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

KZR/AMA/MFS/mfs
DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Adquisiciones (Subdirección de RR.FF)
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo